

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 18 de enero de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 007890K

Como quiera que la presente demanda se subsano en tiempo demostrando el ejercicio de representación, y según lo preceptuado por el art. 8 del decreto 491 de 2020, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de la ley 675, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO- P.H.** Contra **MARÍA DEL CARMEN MELLIZO GUZMÁN y ROCÍO ALEXANDRA PRIETO GUZMÁN** por las siguientes cantidades y conceptos:

Certificado cuotas de administración

1. Por las siguientes sumas:

N°	CONCEPTO	MENSUALIDAD CAUSADA	AÑO	VALOR	FECHA EXIGIBILIDAD DE PAGO OPORTUNO
1	CUOTAS ADMINISTRACION	MARZO	2019	53.930	31/03/2019
2	CUOTAS ADMINISTRACION	ABRIL	2019	110.000	30/04/2019
3	CUOTAS ADMINISTRACION	MAYO	2019	110.000	31/05/2019
4	CUOTAS ADMINISTRACION	JUNIO	2019	110.000	30/06/2019
5	CUOTAS ADMINISTRACION	JULIO	2019	110.000	31/07/2019
6	CUOTAS ADMINISTRACION	AGOSTO	2019	110.000	31/08/2019
7	CUOTAS ADMINISTRACION	SEPTIEMBRE	2019	110.000	30/09/2019
8	CUOTAS ADMINISTRACION	OCTUBRE	2019	110.000	31/10/2019
9	CUOTAS ADMINISTRACION	NOVIEMBRE	2019	110.000	30/11/2019
10	CUOTAS ADMINISTRACION	DICIEMBRE	2019	110.000	31/12/2019
11	CUOTAS ADMINISTRACION	ENERO	2020	117.000	31/01/2020
12	CUOTAS ADMINISTRACION	FEBRERO	2020	117.000	29/02/2020
13	CUOTAS ADMINISTRACION	MARZO	2020	117.000	31/03/2020
14	CUOTAS ADMINISTRACION	ABRIL	2020	117.000	30/04/2020
15	CUOTAS ADMINISTRACION	MAYO	2020	117.000	31/05/2020
16	CUOTAS ADMINISTRACION	JUNIO	2020	117.000	30/06/2020
17	CUOTAS ADMINISTRACION	JULIO	2020	117.000	31/07/2020
18	CUOTAS ADMINISTRACION	AGOSTO	2020	117.000	31/08/2020
19	CUOTAS ADMINISTRACION	SEPTIEMBRE	2020	117.000	30/09/2020

N°	CONCEPTO	MENSUALIDAD CAUSADA	AÑO	VALOR	FECHA EXIGIBILIDAD DE PAGO OPORTUNO
1	CUOTA EXTRAORDINARIA DE	MAYO	2019	55.000	31/05/2019
2	CUOTA EXTRAORDINARIA DE	JUNIO	2019	55.000	30/06/2019

N°	CONCEPTO	MENSUALIDAD CAUSADA	AÑO	VALOR	FECHA EXIGIBILIDAD DE PAGO OPORTUNO
1	SANCIÓN INASISTENCIA ASAMBLEA	MAYO	2018	52.000	31/05/2018

N°	CONCEPTO	MENSUALIDAD CAUSADA	AÑO	VALOR	FECHA EXIGIBILIDAD DE PAGO OPORTUNO
1	RETROACTIVO ADMINISTRACION	FEBRERO	2019	6.000	28/02/2019

Correspondiente a las cuotas de administración cuotas, extraordinarias, sanción de inasistencia a asamblea y retroactivo, no pagadas incorporadas al título base de la acción.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

2. Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, desde la respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que se causen a partir de la última cuota certificada en el título base, siempre que se certifiquen las mismas.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

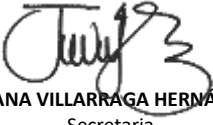
Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería al doctor **GUILLERMO DÍAZ FORERO** quien actúa como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>006</u> del <u>11 de FEBRERO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria
--

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Código de verificación:

8b8a3675cb9e2f034d32562298062d8efda2eaf08ac99cbdbe96232120fc26d7

Documento generado en 10/02/2021 12:24:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**